

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Riosucio Caldas, 19 de noviembre de 2020. Le informo al señor Juez que, mediante comunicación telefónica el médico legista informó que a la toma de muestras de ADN de fecha 12 de noviembre de 2020, no se hicieron presentes los demandados, por lo cual no pudo realizarse. Así mismo, comunicó que se llevó a cabo la exhumación y que tienen en custodia la muestra recolectada, hasta que pueda ser remitida con las muestras de sangre pendientes, al laboratorio de genética en la ciudad de Bogotá.

A despacho para los fines legales que considere pertinentes.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ

Secretario

TFN-211

2017-00240-00

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Riosucio, Caldas, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena fijar nueva fecha para la práctica de la prueba de ADN decretada en el auto admisorio de la demanda, para lo cual se señala día jueves **diez (10) de Diciembre de dos mil veinte (2020), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, la cual se llevará a cabo en la Unidad Básica de Medicina Legal, situada en la Casa de la Justicia del municipio de Supía, Caldas, para lo que deberán acudir simultáneamente las siguientes personas quienes llevarán la cédula de ciudadanía y fotocopia de la misma:

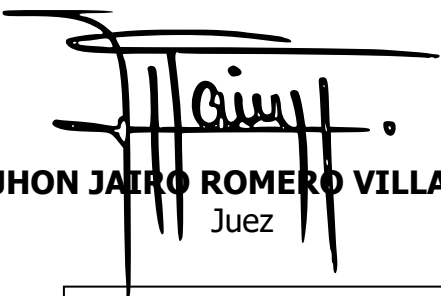
- MARTHA GLADIS RAMÍREZ GÓMEZ (C.C.25.061.543) – Madre de la Demandante;
- MARÍA CRISTINA GIRALDO MARÍN (C.C.24.643.968), residente en la Cll 5 No.5-79 Riosucio, Caldas - hermana del presunto padre fallecido;
- JOSÉ HUMBERTO GIRALDO MARÍN (C.C.4.418.502), residente en la Cll 3 entre carreras 4 y 5 Riosucio, Caldas- hermano del presunto padre fallecido;
- MARÍA ARGENTINA GIRALDO MARÍN (C.C.24.643.386), se localiza en la Cll 12 o Avenida Siete de Agosto No.6-38, Riosucio, Caldas- hermana del presunto padre fallecido;
- MARÍA OMAIRA GIRALDO MARÍN (C.C.1.057.304.423), se localiza en la Cll 12 o Avenida Siete de Agosto No.6-38- hermana del presunto padre fallecido;
- PEDRO LUIS GIRALDO MARÍN (C.C.4.473.977), dirección Cll 4 No.5-07 Filadelfia, Caldas- hermano del presunto padre fallecido.

Comuníquesele esta decisión al médico legista. Ofíciéseles con los insertos necesarios.

Ahora bien, con fundamento en lo contemplado en el numeral segundo del artículo 386 del CGP, sobre las advertencias a la parte demandada en el sentido de que su renuencia a comparecer a la prueba genética hará presumir cierta la paternidad, maternidad o impugnación alegada; por lo que el juzgado al advertir, que ya se presentó renuencia por parte de los demandados a la comparecencia de la prueba, en esta ocasión reiterará a los demandados tal advertencia, haciéndolos sabedores de las consecuencias que la ley señala para estos casos.

Cíteseles por secretaría a través de oficio remitido a los apoderados para que aseguren su comparecencia y ofíciase previamente al comandante de la Policía en este municipio para tal efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____DE _____ DE 2020.
ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Secretario